

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 5 de septiembre de 2022. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sirvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 964

RADICACIÓN No. 2022-409

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores **MAURO RODOLFO GIL, e IVETH SORAYA CARMONA ACEVEDO**, mayores de edad, y con domicilio en Caracas, Venezuela, y Cali, respectivamente.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C.G.P., y por tanto, de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. será admitida a trámite, y se reconocerá personería a la apoderada, en atención al informe secretarial que antecede.

Ahora bien, teniendo en cuenta la ausencia de descendencia de los cónyuges, no hay lugar a notificar al Ministerio Público, y tampoco hay pruebas por practicar, por lo que se procederá a dictar sentencia, en firme esta providencia.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida mediante apoderada judicial por los señores MAURO RODOLFO GIL, e IVETH SORAYA CARMONA ACEVEDO.

SEGUNDO. DECRETAR las siguientes pruebas:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en oportunidad.

TERCERO. RECONOCER personería a la Dra. SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE, identificada con C.C. No. 38.991.555 y T.P. 47.787 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 150

Fecha: 7 de septiembre de 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc456c1a97d4f4808974f05a6d5e889ad7bf8bf1ee21484367d9954faa66998

Documento generado en 06/09/2022 07:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>